



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2024, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN**;

VISTOS: Informe N°000101-2024-MDCH/AFCP, de fecha 08 de febrero del 2024, emitido por el Área Funcional de Control Patrimonial; El Informe N°000128-2024-MDCH-SGSGCP, de fecha 08 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Servicios Generales y Control Patrimonial; El Memorándum N° 000145-2024-MDCH/PPM, de fecha 09 de febrero de 2024, emitido por la Procuraduría Municipal; El Informe N° 000009-2024-MDCH/SGPUC, de fecha 18 de enero de 2024, emitido por la Subgerencia Planeamiento Urbano y Catastro; El Informe N°000161-2024-SGCGCP, de fecha 16 de febrero de 2024, emitido por el Área Funcional de Control Patrimonial; El Informe Técnico N°000001-2024-MDCH/AFCP, de fecha 09 de febrero de 2024, emitido por el Área Funcional de Control Patrimonial; El Memorándum N°000280-2024-MDCH-GAF, de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; El Informe N°000096-2024-MDCH-GAJ, de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Proveído N°001398-2024-MDCH/GM, de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; y, el Dictamen N°002-2024-CAPPI/MDCH, de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por la Comisión de Administración, Planificación, Presupuesto e Informática, respecto al Saneamiento Físico Legal del predio ubicado en la Avenida Cipriano Nicanor Rivas con Av. Mariscal Castilla, distrito de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima, inscrito en la Partida Registral N°42234877 del Registro de Predios de Lima de la Oficina Registral N° IX Sede Lima, denominado ESTADIO MUNICIPAL, a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3) del artículo 195° de la referida Constitución Política del Perú, dispone que, las Municipalidades Locales son competentes para administrar sus bienes y rentas; asimismo, el inciso 2 del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades indica que son bienes de las municipalidades, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales; en tanto que el artículo 58° referido a la inscripción



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

de bienes municipales en el registro de propiedad, concordante con el Primer Párrafo de la Octava Disposición Complementaria de este mismo dispositivo legal, establece que, los bienes inmuebles de las municipalidades se inscriben en los Registros Públicos a petición del Alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo correspondiente, siempre que no se encuentren inscritos a favor de terceros;

Que, conforme al numeral 3 del artículo 100° del Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, concordante con su artículo 260° y artículo 20° del TUO de la Ley N°29151, para efectos de saneamiento de los predios e inmuebles municipales, como requisitos comunes de los actos de administración y disposición, se requiere contar el Acuerdo de Concejo respectivo;

Que, mediante Informe N°0101-2024-MDCH/AFCP, el Área Funcional de Control Patrimonial solicita información respecto al predio denominado ESTADIO MUNICIPAL; y, mediante el Memorándum N°0145-2024-MDCH/PPM, la Procuraduría Pública Municipal informa que, habiendo realizado la búsqueda y ubicación en el Inventario General de dicha área, no obra ningún proceso judicial en referencia al citado predio.

Que, mediante Informe Técnico N°000001-MDCH-AFCP, el Área Funcional de Control Patrimonial emite opinión técnica favorable sobre el Saneamiento Físico Legal del Predio Avenida Cipriano Nicanor Rivas con Av. Mariscal Castilla, distrito de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima, inscrito en la Partida Registral N°42234877 del Registro de Predios de Lima de la Oficina Registral N° IX Sede Lima, denominado ESTADIO MUNICIPAL, a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

Que, mediante Informe N°000096-2024-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurada emite opinión legal, concluyendo que resulta viable la aprobación del Saneamiento Físico Legal del Predio, denominado ESTADIO MUNICIPAL, ubicado en la Avenida Cipriano Nicanor Rivas con Av. Mariscal Castilla, distrito de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima, dentro del ámbito del predio inscrito en la Partida Registral N° Partida Registral N°42234877 de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos; con Proveído N°001398-2024-MDCH-GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a Secretaría General, a fin de ser elevados al Concejo Municipal; y, mediante Dictamen N°002-2024-CAPPI/MDCH, la Comisión de Administración, Planificación, Presupuesto e informática, recomienda al Pleno del Concejo, la aprobación del Saneamiento Legal del referido Predio, denominado ESTADIO MUNICIPAL, a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto **EN MAYORÍA** de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el INICIO del Saneamiento Físico Legal del Predio ubicado en la Avenida Cipriano Nicanor Rivas con Av. Mariscal Castilla, distrito de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima, inscrito en la Partida Registral N°42234877 del Registro de Predios de Lima de la Oficina Registral N° IX Sede Lima, denominado ESTADIO MUNICIPAL, a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la suscripción de la Declaración Jurada por parte del Gerente Municipal, en la cual se indica que el referido Predio no se encuentra inmerso en Proceso Judicial pendiente por resolver; asimismo, la suscripción de toda la documentación requerida para concretar, de manera efectiva, el Saneamiento Físico Legal del predio señalado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Servicios Generales y Control Patrimonial y al Área Funcional de Control Patrimonial, disponer de las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos: www.munichorrillos.gob.pe.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE